TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
30-10-15
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 222.-

Encarnación, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO: El proceso licitatorio por Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 289209 - EXPDTE Nº 322840, el Acta de Recomendación Nº 23/15 del 23 de octubre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley Nº 2051/03 y sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en virtud a la facultad atribuida mediante Resolución Nº 522/15 de Contrataciones Públicas y atendiendo que el presente proceso se ha postergado en una ocasión según Adenda Nº 01 publicada en la página de la DNCP, se procedió a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en el cual se han presentado los siguientes oferentes, los que totalizan una cantidad de 02 (dos): la empresa unipersonal **SERVITEC AIRE ACONDICIONADO de Oscar Leonor Careaga** con **RUC Nº 1416344-6** y la empresa unipersonal **EL AMIGO de Juan Carlos Godoy** con **RUC Nº 1423459-9**, y; ----

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en cumplimiento a la Resolución Nº 849/15, por la cual se aprueba el "*Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. a y b*", el Comité de Evaluación, utilizó el módulo SINARH para realizar tal verificación, no encontrándose los oferentes de este proceso afectados a la función pública, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado se ha establecido que ***la adjudicación se efectuará por el total,*** el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa unipersonal **EL AMIGO de Juan Carlos Godoy** con **RUC Nº 1423459-9,** por ser el oferente que presenta la oferta más baja y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 240 **"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 27 de octubre de 2015, Acta N° 46, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2015 en el rubro correspondiente, y; ----------

QUE, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la suma de **Gs.25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)** y para el Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs.25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)**, los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** a la empresa unipersonal **EL AMIGO de Juan Carlos Godoy con RUC N° 1423459-9.**----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por el Presidente, y la empresa unipersonal **EL AMIGO de Juan Carlos Godoy con RUC N° 1423459-9**.----------

ART. 3° DETERMINAR que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre de 2016, por un monto máximo de **Gs.50.000.000. (Guaraníes cincuenta millones)** y un monto mínimo de **Gs.25.000.000. (Guaraníes veinticinco millones)**.----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el Art. 3° al rubro correspondiente del llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos y Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Elías Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración